



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
43/2016 Y SU ACUMULADA 44/2016**

**PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y EL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra-Instructora, Margarita Beatriz Luna Ramos, con el Oficio y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número 41922, mismos que se describen a continuación.

Oficio de María Angélica Zarate Flores, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala.	Original
Certificación del acta de sesión extraordinaria pública celebrada el trece de mayo de dos mil dieciséis, en la que se aprobó la integración de la Comisión Permanente para el Primer Periodo de Receso del Congreso del Estado de Tlaxcala.	Certificación
Dictamen con proyecto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, presentada por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.	Copia certificada
Decreto número 221 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.	Copia certificada
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de cuatro de mayo de dos mil dieciséis.	Copia certificada

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Conste.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil dieciséis.
Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, quien comparece en representación del Poder Legislativo Estatal.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2016 Y SU ACUMULADA 44/2016

Con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ténganse por presentada a la Presidenta de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala, con la personalidad que acredita en términos de la documental que acompaña, rindiendo informe en esta acción de inconstitucionalidad.

Con fundamento en los artículos 11, segundo párrafo, de la citada ley reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1o. de dicha ley, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad los estrados de este Alto Tribunal y como delegados a las personas que mencionan.

En términos del artículo 68, primer párrafo, de la citada ley reglamentaria, se tiene al Congreso del Estado de Tlaxcala dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de ocho de junio de dos mil dieciséis, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

Atento a lo anterior, córrase traslado a las partes con copia del informe presentado, y dígaseles que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Finalmente, visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la invocada ley



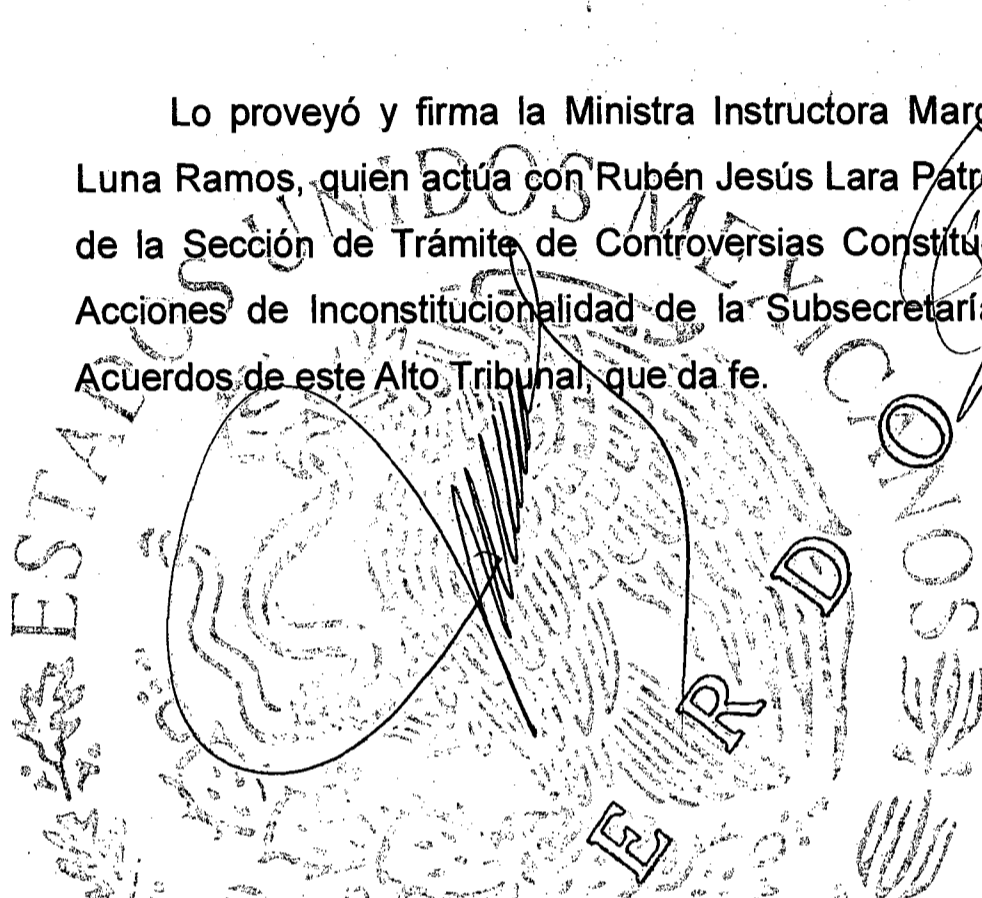
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2016 Y SU ACUMULADA 44/2016

reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de ocho de julio de dos mil dieciséis dictado por la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, en la acción de inconstitucionalidad 43/2016 y su acumulada 44/2016, promovida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala. Conste.
LAAR

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION